

REGISTRO DEL PLENO

Nº : 128 AÑO: 2020

FECHA DE ENTRADA: 23/04/2020

FLEXIBILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT 2019 COMO RESPUESTA A CRISIS COVID-19

El Gobierno de España, hasta el momento, ha aprobado mediante el Real Decreto Ley 8 /2020 que la aplicación del superávit del ejercicio 2019 puede ir destinada a gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 “Servicios sociales y promoción social” (artículo 3) y con carácter excepcional a gasto corriente, en concreto, a las prestaciones incluidas en el punto 2 del art. 1 relacionadas y motivadas por la crisis sanitaria COVID – 19.

Asimismo, con el Real Decreto Ley 11/2020 se ha puntualizado el importe que las entidades locales pueden destinar a este objetivo, limitándolo al 20 % del superávit que la entidad puede destinar en términos globales a Inversiones Financieras Sostenibles.

Por otra parte, hasta la fecha, sigue sin aprobarse la prórroga de la aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que en este momento el resto del superávit debería aplicarse a reducir deuda de la entidad local.

A esto hay que sumar que desde que entró en vigor la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y como consecuencia de los años de vigencia de la citada ley orgánica la administración local ha sido el único nivel institucional que ha reducido su deuda pública año tras año.

En este momento, debido a la pandemia del covid 19, nos encontramos en estado de alarma decretado por el Gobierno de España. Esto implica que, desde el Ayuntamiento de Pamplona, al igual que el resto de ayuntamientos de España, estamos haciendo frente a gastos que no estaban previstos. Sin embargo, la normativa básica sigue obligando a la administración local a aplicar sus superávits a la reducción de deuda o a las IFS, con la excepción mencionada anteriormente.

La flexibilización del destino del superávit, permitirá al Ayuntamiento para medidas relacionadas con la nueva situación provocada por esta pandemia, afrontar con plena solvencia económica, todas las acciones y atenciones que se requieren: atender a colectivos

vulnerables, garantizar la prestación de servicios sociales, que las prestaciones se realicen en condiciones de seguridad y salubridad para el personal municipal, promover la actividad económica, y ser motor de la economía local a través de la actividad inversora.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Navarra Suma presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de declaración:

“El Ayuntamiento de Pamplona acuerda: instar al Gobierno de España a flexibilizar la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de forma que:

- 1. Se permita a las entidades locales destinar el superávit a aquellas necesidades extraordinarias que ha producido la crisis sanitaria originada por el COVID-19. Y,***
- 2. Se revisen los límites establecidos por la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria adaptándose a la nueva realidad, social y económica, sobrevenida provocada por el COVID-19”***

Pamplona, a 23 de abril de 2020

Portavoz

Ana Elizalde